

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**TRES CANTOS**

URBANISMO

Mediante acuerdo del Pleno número 54/2020, de 15 de octubre, se ha adoptado la siguiente resolución cuya parte resolutive es la siguiente:

“1. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para la ordenación de la parcela RC.29, del Sector AR Nuevo Tres Cantos (documento aportado el 22.05.2020 con RE. 12161/2020).

2. Requerir al titular para que aporte, previo a su entrada en vigor, los archivos del documento según se aprueba definitivamente, en formato pdf y en formato editable:

- La documentación escrita en formato .doc.
- La documentación gráfica en formato DWG o DGN, realizado en coordenadas ETRS89-UTM30N.

3. Remitir un ejemplar del documento aprobado definitivamente al Registro Administrativo de la Consejería competente.

4. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la parte del plan exigida por la legislación de régimen local en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haber procedido a su depósito conforme al punto anterior, para su entrada en vigor.

5. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva al titular del expediente, al Servicio de Licencias y disciplina, al Área de Servicios Técnicos de Urbanismo y al Área de Servicios Económicos”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que se ha procedido al depósito de este plan en el registro administrativo de los planes de ordenación urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, donde puede ser consultado.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Tres Cantos, a 23 de noviembre de 2020.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(02/31.938/20)

